



REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCION EXENTA N° 584

PUNTA ARENAS, 3 DE OCTUBRE DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de exención de toma de razón; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Serpat; y en la Resolución Exenta N° 1428, de 27 de septiembre de 2023 del Serpat, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y, en la Resolución Exenta N° 0679/02.05.2024 que la complementa.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para efectos de la contratación del servicio “Realización de dos presentaciones de actividad de mediación lectora infantil e intervención con títeres” en el marco de actividades de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Magallanes.

2.- Que, se trata de dos (2) intervenciones de mediación lectora, acciones que forman parte de la programación para el Año 2025, de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Magallanes (CRBP). En particular, se busca relevar las prácticas lúdicas tradicionales como factor de acercamiento intergeneracional.

3.- Que, VERÓNICA XIMENA SOTO DURÁN RUT N° [REDACTED], es una proveedora local, con residencia y domicilio comercial en Punta Arenas, de dilatada y reconocida trayectoria regional; Educadora de Párvulo, cuenta cuentos y gestora cultural para infancias; cuenta con amplia experiencia comprobable en desarrollo y ejecución de propuestas de mediación lectora infantil, con uso de herramientas técnico-pedagógicas y teatrales, musicales, y trabajo con muñecos (títeres). Con amplio currículum en proyectos actorales innovadores en la región. Su conocimiento del territorio asegura el adecuado cumplimiento de los servicios requeridos.

4.- Que, para el cumplimiento del servicio a contratar, la proveedora debe asegurar un equipo con experiencia en fomento lector e intervenciones en espacios de interacción con infancias, siendo necesario desarrollar y disponer de elementos de apoyo propios de la intervención con niños y niñas.

El proveedor debe presentar una propuesta básica de intervenciones, según requerimientos detallados a continuación, la que posteriormente será desarrollada en conjunto con CRBP: Dos presentaciones de actividad de mediación lectora infantil e intervención con títeres, denominada “Kevin y sus amigos descubren los juegos del pasado”, a efectuarse en octubre 2025 (fecha a definir) en biblioteca pública N°47 y sede social comunitaria de la comuna de Punta Arenas. La actividad es para público infantil y familiar.



5.- Que, en consideración a lo anterior, se ha determinado la necesidad de acudir a la contratación del servicio a través de trato directo fundado en la causal contemplada en el artículo 71 N° 6 y artículo 76, ambos del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.

6.- Que, de acuerdo a lo preceptuado en las normas señaladas la causal esgrimida es aplicable a las **adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, **incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.**

7.- Que, de esta forma, cumpliéndose con los requisitos legales establecidos, es procedente la contratación con la proveedora VERÓNICA XIMENA SOTO DURÁN RUT N° [REDACTED]; para la adquisición del servicio "Realización de dos presentaciones de actividad de mediación lectora infantil e intervención con títeres" en biblioteca pública N°47 y sede social comunitaria de la comuna de Punta Arenas, mediante el mecanismo de trato directo.

8.- Que, el monto de la contratación asciende a la suma de **\$1.000.000.-** (Un millón de pesos) impuestos incluidos y el pago se realizará en dos (2) estados de pago, previa ejecución de cada una de las actividades.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la contratación por vía de trato directo con la proveedora VERÓNICA XIMENA SOTO DURÁN RUT N° [REDACTED]; para adquisición del servicio "Realización de dos presentaciones de actividad de mediación lectora infantil e intervención con títeres", por la suma de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) impuestos incluidos.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, en dos (2) estados de pago con cargo al Subtítulo 29 Ítem 04 asignación 006, del presupuesto asignado a la Dirección Regional, Año 2025 de Programación y Difusión de los Patrimonios, de acuerdo al siguiente detalle:

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PABLO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


DMF/MLS/GRC/garc

Distribución:

- Departamento de G° Administrativa y Finanzas DR.
- CRBP
- Archivo y Of. Partes DR

